MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
NIT 830.041.314-4

LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL

C E R T I F I C A

Que la firma **BIOCLINICOS DE COLOMBIA SAS,** identificada con el NIT 830.054.700-0**,** celebró contrato con la **NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD**, de acuerdo con la siguiente descripción.

Contrato N°	07-2-20034 DEL 15 DE JUNIO DE 2018
Objeto:	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO E INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL DEL ÁMBITO NACIONAL.
Valor	SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS CON CINCO CENTAVOS ($690.000.000,05) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.
Plazo ejecución	TRES (3) MESES
Inicio	28 DE JUNIO DE 2018
Modificación 001	**CLAUSULA PRIMERA**: Modificar la Cláusula Sexta PLAZO DE EJECUCIÓN del Contrato Principal, en el sentido de ampliar su plazo de ejecución HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2018.
Terminación	31 DE OCTUBRE DE 2018

La presente certificación se expide a solicitud de **BIOCLINICOS DE COLOMBIA SAS**, a los quince (15) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019).

Teniente Coronel **NAIRO ENRIQUE ESPINEL ROJAS**
Jefe Área Administrativa y Financiera DISAN

Elaboro: Marisol Cristancho Ramos
Reviso: TE. Lady Johana Triana Triana
Jefe Grupo Contratos DISAN

Calle 44 No. 50 – 51 Primer Piso, Bogotá
Teléfonos 2207484 Ext. 7483
disan.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

No. GP135-24 No. CO-SC6545-24 No CO-SA-CER 276956 No. CO – SC6545-24

DIRECCIÓN DE SANIDAD

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO N° 07-2-20034-18

LUGAR Y FECHA: Bogotá D.C.,

ORDENADOR DEL GASTO UNIDAD POLICIAL: Brigadier General JULIETTE GIOMAR KURE PARRA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 39.566.177

CARGO: Directora de Sanidad Policía Nacional.

DECRETO DE TRASLADO: Decreto No. 065 del 21 de enero de 2019

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN: Res. No. 00008 del 01 de enero del 2017

CONTRATISTA: BIOCLINICOS DE COLOMBIA SAS

NIT: 830054700-0

REPRESENTANTE LEGAL: ALFONSO CASTRO RODRÍGUEZ

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 79.258.360

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO: COMPRAVENTA

OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO E INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL DEL ÁMBITO NACIONAL

VALOR CONTRATO: Para efectos legales y presupuestales, el contrato tiene un valor total SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS CON CINCO CENTAVOS ($690.000.000,05)

Recibido
SI. Castro Lourdes Sulon
18-03-2019
09:15hrs.

INCLUIDO VALOR DEL IVA MONEDA LEGAL COLOMBIANA, discriminados de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCION DEL EQUIPO	TOTAL	%DE IVA	VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL OFERTADO INCLUIDO IVA
8	ESTERILIZADOR A VAPOR PARA ODONTOLOGÍA	29	19%	$23.793.103,45	$690.000.000,05
				VALOR TOTAL	$690.000.000,05

FECHA SUSCRIPCIÓN: 15 de junio de 2018

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de TRES (03) MESES, contados a partir de la fecha de la carta de iniciación de ejecución del contrato, previa aprobación de la garantía única.

VIGENCIA O DURACIÓN: La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO.

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de octubre de 2018

FORMA DE PAGO: La Dirección de Sanidad pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Bogotá, D.C. mediante pagos que correspondan al valor de los equipos que sean entregados, instalados y puestos en funcionamiento en cada uno de los Establecimientos de Sanidad Policial, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes. El pago se realizara de acuerdo al derecho a turno, a la programación del Plan Anual de Caja y una vez el Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos a la Dirección de Sanidad.

Para realizar el pago del 100% se requiere la presentación de los siguientes documentos:

a) Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley

b) Recibido a satisfacción técnico y económico expedido por el supervisor del contrato

c) Formato entrada al almacén

d) Certificado de aportes parafiscales vigente expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal

e) Copia del contrato y de las adiciones o modificaciones si hay lugar a ellas

f) Certificado de importación de los bienes adjudicados en el evento en que estos sean importados

g) Acta de instalación, capacitación y puesta en funcionamiento expedida por el Establecimiento de Sanidad Policial, en la cual sean verificables los temas tratados en las capacitaciones y la relación del personal capacitado. Esta acta debe ser suscrita por el Jefe de la Seccional, Área y/o Establecimiento de Sanidad Policial y por personal de la empresa contratista.

h) Cronograma de mantenimiento preventivo a realizar durante el tiempo de duración de la garantía

I) Cronograma de intervenciones de calibración a realizar durante el tiempo de duración de la garantía

Si los documentos en referencia son devueltos por la Dirección de Sanidad, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Dirección de Sanidad, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el

CONTRATISTA no elabore y presente el recibo a la Dirección de Sanidad.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: BIOCLINICOS DE COLOMBIA SAS
BANCO: BANCOLOMBIA
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 674-465877-33

SUPERVISOR DEL CONTRATO: En desarrollo de la ejecución del Contrato, el Jefe del Área de Gestión de Servicios en Salud, ejercerá las funciones de supervisor del contrato, cumpliendo para ello con lo ordenado por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"*, y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

CONTRATOS ADICIONALES, PRORROGAS O MODIFICATORIOS

MODIFICACIÓN No. 001 DE 2018 AL CONTRATO PRINCIPAL No. 07-2-20034-18 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD Y BIOCLINICOS DE COLOMBIA SAS 11/09/2018.

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la Cláusula Sexta **PLAZO DE EJECUCIÓN** del contrato principal No. 07-2-20034-18, en el sentido de ampliar su plazo de ejecución **HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2018.**

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	No. CDP* Y FECHA	VALOR	No. RPC**Y FECHA	VALOR
Principal	SFI No. 220 SIIF No. 23318 03/04/2018	$ 690.000.000,05	SFI No. 654 SIIF No. 64118 19/06/2018	$ 690.000.000,05

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal
** Registro Presupuestal del Compromiso

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO SA

NÚMERO DE PÓLIZA: CUMPLIMIENTO No. 33-44-101172399 Anexo 1 del 12 de septiembre de 2018

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No 33-40-101048100 Anexo 1 expedida el 12 de septiembre de 2018

FECHA DE APROBACIÓN: 18 de septiembre de 2018

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
Cumplimiento del contrato	$ 138.000.000,01	19/06/2018	23/03/2019
Calidad del servicio	$ 345.000.000,03	19/06/2018	23/03/2023
Pago de salarios y prestaciones sociales	$ 34.500.000,00	19/06/2018	23/03/2022
Responsabilidad civil extracontractual	$ 156.248.400,00	19/06/2018	23/03/2019

4. O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante el documento que se relaciona a continuación el supervisor del contrato certifica que **EL CONTRATISTA,** entregó dentro de los plazos establecidos en el Contrato Principal, Adicionales y Prórrogas los bienes objeto del mismo, así:

RECIBOS A SATISFACCIÓN		FACTURA O CUENTA DE COBRO	
NÚMERO Y FECHA	VALOR	NÚMERO Y FECHA	VALOR
SN del 13 de noviembre de 2018	$ 690.000.000,05	B-6324 del 01 de noviembre de 2018	$ 690.000.000,05
VALOR TOTAL	**$ 690.000.000,05**	**VALOR TOTAL**	**$ 690.000.000,05**

5. BALANCE DE PAGOS

VALOR CONTRATO	VALOR CANCELADO	DIFERENCIA
$ 690.000.000,05	**$ 690.000.000,05**	**$ 0,00**

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO				
FECHA REGISTRO	NÚMERO	VALOR	RETENCIONES DE LEY	VALOR NETO
27/11/2018	12737	$ 690.000.000,05	$ 37.422.353,00	$ 652.577.647,05
VALOR TOTAL		$ 690.000.000,05	$ 37.422.353,00	$ 652.577.647,05

6. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato tiene como fundamento legal lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 y 11 de la Ley 1150 de 2007 y Manual de Contratación de la Policía Nacional.

7. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

OBSERVACIONES DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL: El representante de la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, la entrega de los bienes y/o servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato objeto de la presente liquidación.

8. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD
EL SUPERVISOR: Coronel GLORIA ESMERALDA ARIZA BECERRA
Jefe Área de Gestión de Servicios en Salud

POR EL CONTRATISTA
SU REPRESENTANTE LEGAL: ALFONSO CASTRO RODRÍGUEZ

Por todo lo anterior las partes:

A C U E R D A N

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato No. 07-2-20034-18, de conformidad con los numerales 1 al 8 de la presente Acta.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado contrato.

Para constancia, se firma en Bogotá, D.C.,

POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD,

Brigadier General **JULIETTE GIOMAR KURE PARRA**
Directora de Sanidad Policía Nacional

POR EL CONTRATISTA,

ALFONSO CASTRO RODRÍGUEZ
Representante Legal: BIOCLINICOS DE COLOMBIA SAS

SUPERVISOR DEL CONTRATO,

Coronel **GLORIA ESMERALDA ARIZA BECERRA**
Jefe Área de Gestión de Servicios en Salud

APROBACIÓN

Jefe Proceso Contabilidad DISAN

Jefe Grupo Financiero DISAN

Elaborado por: PS Liliana Pineda Quiroga
Revisado por: PT. John Fredy Gómez Garzón
Revisado por: TE. Lady Johana Triana Triana
Vo. Bo Dra. Carmen Lilia Puig García
Fecha Elaboración: 06/12/2018

Ubicación C: carpeta Actas de Liquidación JD, actas liquidación bienes

No. S-2018- 080581 /AGESA – GRUSE 29.25

Bogotá D.C., 26 SEP 2018

Señor
ALFONSO CASTRO RODRÍGUEZ
Representante Legal Bioclinicos de Colombia SAS
Carrera 59 No. 94B - 11
Teléfono 5334340
Bogotá, D.C.

Asunto: Información contrato 07-2-20034 de 2018

En relación con el asunto en referencia, me permito recordar que de acuerdo a la Modificación No. 001 de 2018 al contrato principal 07-2-20034-18, el plazo de ejecución del contrato quedó estipulado HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2018; fecha en la cual se debe garantizar que la totalidad de los esterilizadores a vapor sean entregados, puestos en funcionamiento y cuenten con la capacitación pertinente en cada uno de los Establecimientos de Sanidad Policial destino. Con el propósito de garantizar un proceso ágil y satisfactorio, se remiten adjunto los siguientes anexos, para que sean diligenciados junto con el personal de cada uno de los ESP y entregados en original con la factura de venta y los demás documentos relacionados en el contrato:

- Anexo 1. Formato de recepción de bienes, en tres (03) folios.
- Anexo 2. Acta de instalación, puesta en funcionamiento y capacitación, en tres (03) folios.

De igual forma, a continuación se relacionan los contactos del personal que labora en los establecimientos de sanidad policial, a los cuales van destinados los equipos, para la coordinación de las entregas:

DEPARTAMENTO	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL	CARGO	NOMBRE	CONTACTO
AMAZONAS	ESPAB Amazonas	Almacenista	Intendente Jefe John Edinxon Ortiz Morales	Teléfono: 3208010139 Email: deama.grusa@policia.gov.co
BOGOTÁ – CUNDINAMARCA	ESPAM Unidad Médica del Sur	Almacenista	Subcomisario Henry Alfonso Forero Alarcón	Teléfono: 3144461445 Email: henry.forero@correo.policia.gov.co
	ESPAB Estación Tránsito			
	ESPAB Estación Bosa			
	ESPAB Policía de Carreteras			
	ESPAB Caja de Sueldos de Retiro			
	ESPAB Comando Metropolitana de Bogotá			
	ESPAM Unidad Médica de Chapinero			
	ESPAB Casa del Oficial Retirado			

DEPARTAMENTO	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL	CARGO	NOMBRE	CONTACTO
	ESPAB Centro Aéreo Bogotá			
	ESPAB Servicio Aéreo			
	ESPAB Escuela Gonzalo Jiménez de Quesada	Ingeniero Biomédico	Gerardo Contreras Montes	Teléfono: 3103305415 Email: gerardo.contreras1053@correo.policia.gov.co
	ESPAB Soacha			
	ESPAB Distrito Fusagasugá			
	ESPAB Distrito Cáqueza			
	ESPAB Distrito Zipaquirá			
	ESPAB Distrito Chía			
	ESPAB Distrito Girardot			
	ESPAB Distrito Facatativá			
QUINDÍO	ESPAB Armenia	Almacenista	Subintendente Alexander Molina Gamboa	Teléfono: 3122939813 Email: dequi.grusa-tahum@policia.gov.co
GUAVIARE	ESPAB Comando Guaviare	Almacenista	Intendente Francisco José Quevedo Bernal	Teléfono: 3103099077 Email: leonardo.ruiz5113@correo.policia.gov.co
RISARALDA	ESPAB Distrito Cartago	Almacenista	Intendente Víctor Manuel Castillo Rodríguez	Teléfono: 3165769457 Email: deris.secsa-alm@policia.gov.co
		Ingeniero Biomédico	Ginna Rodríguez Fajardo	Teléfono: 3108496750 Email: biomedico.policiarisaralda@gmail.com
SANTANDER	ESPIM Clínica Regional del Oriente	Almacenista	Intendente Eliecer García Rosas	Teléfono: 3208848592 Email: eliecer.garcia1271@correo.policia.gov.co
		Ingeniero Biomédico	Nidia Castellanos Sandoval	Teléfono: 3138218077 Email: nicas574@hotmail.com
TOLIMA	ESPAB Escuela Gabriel González	Almacenista	Intendente Hernán Gutiérrez Acevedo	Teléfono: 3214801487 Email: hernan.gutierrez@correo.policia.gov.co
	ESPAB Ibagué			
VALLE	ESPAB Distrito Buga	Almacenista	Subintendente Jorge Giovanny Prieto Gutiérrez	Teléfono: 3108979907 Email: jorge.prieto8745@correo.policia.gov.co
VALLE	ESPAB Palmira	Ingeniero Biomédico	Alex Duvan Muriel Restrepo	Teléfono: 3136678976 Email: duvanmuriel@hotmail.com
BOYACÁ	ESPIM Clínica De Tunja	Almacenista	Intendente Parmenio Perilla Salcedo	Teléfono: 3204893107 Email: disan.deboy-almac@policia.gov.co
CALDAS	ESPIM Clínica La Toscana	Almacenista	Subintendente Carlos Andrés Valencia	Teléfono: 3214073906 Email: valencia2399@correo.policia.gov.co

Adicionalmente, se solicita se allegue de forma prioritaria a esta jefatura, quien ejerce las funciones de supervisora del contrato en mención, el cronograma detallado de entrega de los esterilizadores, indicando

la fecha en la cual será realizada en cada uno de los Establecimientos de Sanidad Policial, de la siguiente manera:

UNIDAD DE SANIDAD POLICIAL	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL	DESCRIPCIÓN EQUIPO MEDICO	FECHA DE ENTREGA VIGENCIA 2018	
			DÍA	MES
AMAZONAS	ESPAB AMAZONAS	ESTERILIZADOR A VAPOR PARA ODONTOLOGÍA		
BOGOTÁ	ESPAM UNIDAD MÉDICA DEL SUR	ESTERILIZADOR A VAPOR PARA ODONTOLOGÍA		
BOGOTÁ	ESPAB ESTACIÓN TRÁNSITO	ESTERILIZADOR A VAPOR PARA ODONTOLOGÍA		
BOGOTÁ	ESPAB ESTACIÓN BOSA	ESTERILIZADOR A VAPOR PARA ODONTOLOGÍA		
BOGOTÁ	ESPAB POLICÍA DE CARRETERAS	ESTERILIZADOR A VAPOR PARA ODONTOLOGÍA		
BOGOTÁ	ESPAB CAJA DE SUELDOS DE RETIRO	ESTERILIZADOR A VAPOR PARA ODONTOLOGÍA		
BOGOTÁ	ESPAB COMANDO METROPOLITANA DE BOGOTÁ	ESTERILIZADOR A VAPOR PARA ODONTOLOGÍA		
BOGOTÁ	ESPAM UNIDAD MÉDICA DE CHAPINERO	ESTERILIZADOR A VAPOR PARA ODONTOLOGÍA		
BOGOTÁ	ESPAB CASA DEL OFICIAL RETIRADO	ESTERILIZADOR A VAPOR PARA ODONTOLOGÍA		
BOGOTÁ	ESPAB CENTRO AÉREO BOGOTÁ	ESTERILIZADOR A VAPOR PARA ODONTOLOGÍA		
BOGOTÁ	ESPAB SERVICIO AÉREO	ESTERILIZADOR A VAPOR PARA ODONTOLOGÍA		
CUNDINAMARCA	ESPAB ESCUELA GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA	ESTERILIZADOR A VAPOR PARA ODONTOLOGÍA		
CUNDINAMARCA	ESPAB SOACHA	ESTERILIZADOR A VAPOR PARA ODONTOLOGÍA		
CUNDINAMARCA	ESPAB DISTRITO FUSAGASUGÁ	ESTERILIZADOR A VAPOR PARA ODONTOLOGÍA		
CUNDINAMARCA	ESPAB DISTRITO CÁQUEZA	ESTERILIZADOR A VAPOR PARA ODONTOLOGÍA		
CUNDINAMARCA	ESPAB DISTRITO ZIPAQUIRÁ	ESTERILIZADOR A VAPOR PARA ODONTOLOGÍA		
CUNDINAMARCA	ESPAB DISTRITO CHÍA	ESTERILIZADOR A VAPOR PARA ODONTOLOGÍA		
CUNDINAMARCA	ESPAB DISTRITO GIRARDOT	ESTERILIZADOR A VAPOR PARA ODONTOLOGÍA		
CUNDINAMARCA	ESPAB DISTRITO FACATATIVÁ	ESTERILIZADOR A VAPOR PARA ODONTOLOGÍA		
QUINDÍO	ESPAB ARMENIA	ESTERILIZADOR A VAPOR PARA ODONTOLOGÍA		
GUAVIARE	ESPAB COMANDO GUAVIARE	ESTERILIZADOR A VAPOR PARA ODONTOLOGÍA		
RISARALDA	ESPAB DISTRITO CARTAGO	ESTERILIZADOR A VAPOR PARA ODONTOLOGÍA		
SANTANDER	ESPIM CLÍNICA REGIONAL DEL ORIENTE	ESTERILIZADOR A VAPOR PARA ODONTOLOGÍA		
TOLIMA	ESPAB ESCUELA GABRIEL GONZÁLEZ	ESTERILIZADOR A VAPOR PARA ODONTOLOGÍA		
TOLIMA	ESPAB IBAGUÉ	ESTERILIZADOR A VAPOR PARA ODONTOLOGÍA		
VALLE	ESPAB DISTRITO BUGA	ESTERILIZADOR A VAPOR PARA ODONTOLOGÍA		
VALLE	ESPAB PALMIRA	ESTERILIZADOR A VAPOR PARA ODONTOLOGÍA		
BOYACÁ	ESPIM CLÍNICA DE TUNJA	ESTERILIZADOR A VAPOR PARA ODONTOLOGÍA		
CALDAS	ESPIM CLÍNICA LA TOSCANA	ESTERILIZADOR A VAPOR PARA ODONTOLOGÍA		

Se recuerda que en la cláusula octava – lugar de entrega se establece: *"Los equipos deben ser entregados de acuerdo a la distribución descrita en el Anexo No. 3, previa presentación de cronograma de entrega por parta del contratista (Se deberá entregar dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al*

perfeccionamiento del contrato) y aprobación por el supervisor del contrato; la primera entrega deberá ser realizada en la ciudad de Bogotá D.C., y una vez avalados los ítems por el supervisor del contrato, se podrán realizar las demás entregas"

Atentamente,

Coronel **GLORIA ESMERALDA ARIZA BECERRA**
Jefe Área de Gestión de Servicios en Salud

Elaborado por: PS Liliana Pineda Quiroga
Revisado por: CR María Antonia Caro Coutin
Fecha de elaboración: 25-09-2018
Ubicación C:\Users\Documents\ OFICIOS

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 07-2-20034-18 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD Y BIOCLINICOS DE COLOMBIA SAS, QUE TIENE POR OBJETO LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO E INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL DEL ÁMBITO NACIONAL

Entre los suscritos a saber, Brigadier General **HENRY ARMANDO SANABRIA CELY,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.612.268 expedida en Bogotá, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD**, en su calidad de Director de Sanidad de la Policía Nacional , según Decreto 674 del 18 de abril de 2018 del Ministerio de Defensa Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos por Resolución No. 00008 del 1 de enero de 2017, quien en adelante y para efectos de este Contrato se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte; y por la otra **EL CONTRATISTA**, debidamente identificado como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: a) Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 b) Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. c) Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de Licitación Pública, fundamentado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 2º, numeral 1º de la Ley 1150 de 2007. d) Que la DIRECCIÓN DE SANIDAD designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional. e) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es el que se indica el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEGUNDA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** La ejecución del presente contrato se realizará de acuerdo con las especificaciones contenidas en la Oferta presentada por el **CONTRATISTA**, y las contenidas en el pliego de condiciones del proceso de selección **PN DISAN LI 001 2018**, documentos que forman parte integral del presente contrato, y de acuerdo a la descripción que se indica el Anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" y Anexo No. 2 del presente contrato "Anexo Técnico". **TERCERA. VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CUARTA. FORMA DE PAGO: LA DIRECCIÓN DE SANIDAD** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO - CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **SÉPTIMA. VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **OCTAVA. LUGAR DE ENTREGA:** El sitio en el cual se ejecutará el presente contrato será el que aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA. DERECHOS DEL**

CONTRATISTA: En general, son derechos del **CONTRATISTA**: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de **EL CONTRATANTE** para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA: 1.)** Cumplir con el objeto contractual. **2.)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **3.)** Responder en los plazos que la DIRECCION DE SANIDAD establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4.)** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **5.)** Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual de la DISAN, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar. **6.)** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **7.)** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **8.)** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **9.)** Restituir a la DIRECCIÓN DE SANIDAD los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. **10.)** Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **11.)** Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros y fletes, que se causen con motivo del traslado de los bienes relacionados en el presente estudio. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos. **12.)** En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. **13.)** El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente. **14.)** El contratista se comprometerá a sostener los precios de los bienes durante el tiempo que dure el contrato que se llegase a celebrar. **15.)** El Contratista se compromete a cambiar los bienes, sin costo alguno para la DISAN, que presenten cualquier defecto de fabricación, dentro de los 15 días calendario siguientes al requerimiento. **16.)** Verificar las preinstalaciones existentes y realizar los requerimientos necesarios por escrito, al supervisor del contrato o a los encargados de las Clínicas destino de los Equipos adquiridos, incluyendo en una sola entrega y bajo acta socializada en el lugar de instalación, todos los diseños y detalles técnicos de la totalidad de las adecuaciones necesarias (eléctrica, obra civil, hidráulica, estructura, comunicaciones, etc.) para garantizar la correcta instalación y funcionamiento de los equipos adquiridos, sin ningún costo adicional. Al respecto, se anota de manera importante que para la ejecución de las adecuaciones de preinstalación, deben quedar acordadas y claramente establecidas las actividades y responsabilidades de las partes, de tal modo que los errores u omisiones que generen sobrecostos o inconsistencias presupuestales para la ejecución de las actividades de preinstalación, serán asumidos económicamente por el contratista. **DECIMA PRIMERA. INEXISTENCIA DEL VÍNCULO LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y los empleados que **EL CONTRATISTA** ocupe en el cumplimiento del objeto Contractual. Por lo tanto los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal de **EL CONTRATISTA**, son de responsabilidad exclusiva del mismo. **DECIMA SEGUNDA. DERECHOS DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD:** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor de **EL CONTRATISTA. DECIMA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1.)** Poner a

disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2.) Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la DIRECCIÓN DE SANIDAD mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 3.) Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4.) Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. 5.) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la DIRECCION DE SANIDAD, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 6.) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 7.) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 8.) Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. 9.) Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. DÉCIMA CUARTA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO: El CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de EL CONTRATANTE, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. DÉCIMA QUINTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al CONTRATISTA, éste deberá constituir y presentar a favor de la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL identificada con el NIT. 830.041.314-4, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del Contrato, que cubra el término de vigencia del Contrato, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. b) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Equivalente al Cincuenta Por Ciento (50%) del valor total del Contrato, que cubra el término de vigencia del Contrato y el tiempo de duración de la garantía ofertada, cuatro (4) años, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. c) DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Equivalente al Cinco por Ciento (5%) del valor total del Contrato, que cubra el término de vigencia del Contrato y tres (3) años más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. d) DE DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: equivalente al 200 SMMLV, que cubra el término de vigencia del Contrato, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. PARÁGRAFO PRIMERO: **Al término de la vigencia de cada uno de los amparos EL CONTRATISTA deberá adicionar UN (1) MES más, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución.** PARÁGRAFO SEGUNDO: **En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.** DÉCIMA SEXTA. INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. DÉCIMA SÉPTIMA. SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones, adquiridas por El CONTRATISTA en virtud del presente contrato, así: a) MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones

derivadas del presente contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE**, mediante acto administrativo, afectará a **EL CONTRATISTA** con multas, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, con Audiencia de las partes, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, **EL CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar a **EL CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA.**- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL CONTRATANTE**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguro en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, así: **1.** Recibido el informe del supervisor en el que se señale un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el Grupo de contratos o la dependencia que haga sus veces, remitirá al ordenador un informe con la relación detallada de los hechos en que se funda el eventual incumplimiento del contratista, las actuaciones llevadas a cabo por el interventor o supervisor del contrato y la pertinencia de la imposición de multa, sanción o declaratoria de incumplimiento, según corresponda. Dicho documento deberá estar acompañado del informe de interventoría o de supervisión. **2.** La asesoría jurídica de la entidad verificará el informe presentado por el Grupo de Contratos o la dependencia que haga sus veces, efectuará el análisis correspondiente y lo presentará al delegatario contractual, quien con arreglo a dicho análisis, ordenará la citación a audiencia al contratista. El documento de citación estará a cargo de la asesoría jurídica de la entidad y contendrá: a) La mención expresa y detallada de los hechos que la soportan; b) La enunciación de las normas o cláusulas posiblemente violadas; c) La mención de las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación; d) El Lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia. **NOTA 1.** La determinación de la fecha de realización de la audiencia deberá obedecer a la naturaleza del contrato y a la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **(Literal a) art. 86 Ley 1474 de 211). NOTA 2.** La citación será suscrita por el delegatario contractual y estará acompañada del informe de interventoría o supervisión. A la audiencia deberá ser convocado el interventor o supervisor del contrato. **NOTA 3.** En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **4.** La audiencia será presidida por el ordenador, una vez instalada se procederá a constatar la asistencia y a instruir a los participantes sobre la forma como se desarrollará. Surtido lo anterior el ordenador hará la presentación de las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciando las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación **5.** Concluida la intervención del ordenador se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, para lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la respectiva Unidad Policial. **6.** Finalizada la intervención del contratista y la del garante, el delegatario

contractual con apoyo en las pruebas e informes que respalden su decisión, ordenará dar lectura de la resolución motivada, proyectado por la asesoría jurídica de la Unidad, en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia, y se decidirá sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. La resolución así expedida se entenderá notificada en la audiencia. Contra la decisión proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. 7. El delegatario contractual podrá dar por terminada la audiencia en cualquier momento, sí por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento. Para el efecto se levantará el acta correspondiente. **(Literal d) art. 86 Ley 1474 de 2011). NOTA 4.** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el delegatario contractual podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, en su criterio resulte necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En tal evento, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia, lo que constará en el acta respectiva. **(Literal d) art.86 Ley 1474 de 2011). NOTA 5.** Para hacer efectivo el pago de las multas, sanciones pactadas en el contrato, y de la cláusula penal pecuniaria podrá acudirse a descontar el valor de las mismas de las sumas adeudadas al contratista o, a efectuar su cobro a través de la garantía constituida por éste. Para el efecto en el acto administrativo correspondiente se harán las previsiones del caso. Sí por ninguna de estas vías se logra el pago de las sanciones, se acudirá al cobro por jurisdicción coactiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. **(Parágrafo art.17 Ley 1150 de 2007). NOTA 6.** De conformidad con lo dispuesto en el **numeral 2° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993,** en tratándose de uniones temporales, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato de cada uno de sus miembros.PARÁGRAFO SEGUNDO: - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, EL CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que EL CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor de EL CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. DECIMA OCTAVA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la DIRECCIÓN DE SANIDAD por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, observando el procedimiento establecido en el artículo 86 del ley 1474 de 2011. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La DIRECCIÓN DE SANIDAD, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá a la DIRECCIÓN DE SANIDAD los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la DIRECCIÓN DE SANIDAD de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la DIRECCIÓN DE SANIDAD, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. DECIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo, se liquidará el presente contrato de común acuerdo, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, de lo contrario se liquidará unilateralmente por parte del CONTRATANTE dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164, literal J, inciso 5º, de la Ley 1437 de 2011. Para tal efecto se requerirá la presentación del Certificado de Recibido a Satisfacción, en que conste que el servicio fue prestado a satisfacción y ciñéndose a las estipulaciones contractuales, y el cumplimiento de los aportes de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El Acta de Liquidación de mutuo acuerdo será suscrita por las partes contratantes. PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATANTE al momento de liquidar el

presente Contrato, en cumplimiento del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y por intermedio de los encargados de controlar la ejecución del mismo, deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, durante la vigencia de este Contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectos de la Liquidación del contrato de común acuerdo entre las partes se agotará el siguiente procedimiento dentro del término antes estipulado. EL CONTRATANTE invitará al CONTRATISTA a liquidar el contrato de común acuerdo. En caso de desacuerdo EL CONTRATANTE mediante Acto Administrativo Motivado dentro de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación procederá a liquidarlo unilateralmente. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los pagos contractuales pendientes que arroje la liquidación del contrato y que no sean materia de controversia entre los Contratantes serán realizados dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de suscripción del Acta de Liquidación de común acuerdo, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes. Los valores controvertidos se pagarán una vez dirimida la controversia **VIGÉSIMA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, la **DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **VIGÉSIMA PRIMERA. MONEDA DEL CONTRATO:** La moneda del presente contrato es la indicada en el Anexo No.1 DATOS DEL CONTRATO. **VIGÉSIMA SEGUNDA. CESIONES Y SUBCONTRATOS:** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de **EL CONTRATANTE**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **EL CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **EL CONTRATANTE** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **VIGÉSIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **El CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **VIGÉSIMA CUARTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computara para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **VIGÉSIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, surgieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes. Para su legalización el registro presupuestal y para su ejecución se requiere de la aprobación por parte del **CONTRATANTE** de la GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO. **PARÁGRAFO.-** El CONTRATISTA deberá presentar en el Grupo de Contratos del **CONTRATANTE** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al retiro de la copia del Contrato, los siguientes documentos: la garantía única junto con el recibo de pago de las mismas y la expedición de la Certificación de Cumplimiento de los Aportes Parafiscales de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 por parte del CONTRATISTA. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a **EL CONTRATANTE** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA.** **VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOCUMENTOS:** 1.) Pliego de condiciones del proceso de Selección **PN DISAN LI 001 2018.** 2.) Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 23318 del 3 de abril de 2018, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Dirección de Sanidad. 3.) Actas No. 008, 009 y 010 ARAFI - GRUCO de 2018. 4.) Oferta de **EL CONTRATISTA.** 5.) El Certificado de Existencia y Representación Legal de **EL CONTRATISTA.** 6.) La Garantía Única. 7.) Fotocopia del NIT de la Empresa. 8.) Resolución de Adjudicación No. 222 del 7 de junio de 2018. 9.)

Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación dela Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014".* VIGÉSIMA OCTAVA. IMPUESTOS: El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. VEEDURÍAS CIUDADANAS: El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. TRIGÉSIMA. RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. TRIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., 15 JUN 2018

CONTRATANTE

Brigadier General HENRY ARMANDO SANABRIA CELY
Director de Sanidad Policía Nacional

CONTRATISTA

ALFONSO CASTRO RODRIGUEZ
Representante Legal
BIOCLINICOS DE COLOMBIA SAS

Proyectó:
RICARDO PARADA QUIROGA
Analista Grupo Contratos DISAN – PONAL
Revisó:
Capitán DANIEL GUILLERMO CABALLERO SANCHEZ
Jefe Grupo Contratos DISAN – PONAL
Vo. Bo.
Teniente Coronel NAIRO ENRIQUE ESPINEL ROJAS
Jefe Área Administrativa y Financiera DISAN – PONAL
Aprobó:
Dra. CARMEN LILIA PUIG GARCIA
Jefe Asuntos Jurídicos DISAN – PONAL

ANEXO No.1 "DATOS DEL CONTRATO"

<table>
<tr><td>CONTRATO</td><td>No. 07 – 2 – 20034-18</td></tr>
<tr><td>CONTRATANTE</td><td>DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL</td></tr>
<tr><td>REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO</td><td>Brigadier General HENRY ARMANDO SANABRIA CELY</td></tr>
<tr><td>CÉDULA DE CIUDADANÍA No.</td><td>79.612.268 expedida en Bogotá D.C.</td></tr>
<tr><td>CARGO</td><td>Director de Sanidad de la Policía Nacional</td></tr>
<tr><td>DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO</td><td>Decreto No. 674 del 18 de abril de 2018 del Ministerio de Defensa Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos por Resolución No. 00008 del 1 de enero de 2017</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>NOMBRE: BIOCLINICOS DE COLOMBIA SAS
NIT: 830054700-0
REPRESENTANTE LEGAL: ALFONSO CASTRO RODRIGUEZ
DOC. IDENTIDAD: 79.258.360
CIUDAD NOTIFICACIÓN: BOGOTÁ D.C.
DIRECCIÓN: Carrera 59 No. 94 B - 11
TELÉFONO: 5334340 - 5334943
CORREO ELECTRÓNICO: licitaciones@bioclinicos.com</td></tr>
<tr><td>CONSIDERANDOS</td><td>Que el presente contrato se deriva del PROCESO PN DISAN LI 001 2018</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR DEL CONTRATO</td><td>En desarrollo de la ejecución del Contrato que se suscriba, el Jefe del Área de Gestión de Servicios en Salud, ejercerá las funciones de Supervisor del Contrato, cumpliendo para ello con lo ordenado por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación dela Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO</td><td>El objeto del presente contrato es: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO E INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL DEL ÁMBITO NACIONAL
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO</th><th>CÓDIGO UNSPSC</th></tr>
<tr><td>8</td><td>ESTERILIZADOR A VAPOR PARA ODONTOLOGÍA</td><td>42281500 (Equipo y accesorios de esterilizadores y de autoclave)</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>CLAUSULA TERCERA.- VALOR</td><td>Para efectos legales y presupuestales, el contrato tiene un valor total SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS CON CINCO CENTAVOS ($690.000.000,05) INCLUIDO VALOR DEL IVA MONEDA LEGAL COLOMBIANA, discriminados de la siguiente manera:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO</th><th>CANTIDAD</th><th>%DE IVA</th><th>VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA</th><th>VALOR TOTAL INCLUIDO IVA</th></tr>
<tr><td>8</td><td>ESTERILIZADOR A VAPOR PARA ODONTOLOGIA</td><td>29</td><td>19%</td><td>$23.793.103,45</td><td>$690.000.000,05</td></tr>
<tr><td colspan="5">VALOR TOTAL</td><td>$690.000.000,05</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO</td><td>La Dirección de Sanidad pagara al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Bogotá, DC mediante pagos que correspondan al valor de los equipos que sean entregados, instalados y puestos en funcionamiento en cada uno de los Establecimientos de Sanidad Policial, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes. El pago se realizara de acuerdo al derecho a turno, a la programación del Plan Anual de Caja y una vez el Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos a la Dirección de Sanidad.

Para realizar el pago del 100% se requiere la presentación de los siguientes documentos:</td></tr>
</table>

	a) Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley b) Recibido a satisfacción técnico y económico expedido por el supervisor del contrato c) Formato entrada al almacén d) Certificado de aportes parafiscales vigente expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal e) Copia del contrato y de las adiciones o modificaciones si hay lugar a ellas f) Certificado de importación de los bienes adjudicados en el evento en que estos sean importados g) Acta de instalación, capacitación y puesta en funcionamiento expedida por el Establecimiento de Sanidad Policial, en la cual sean verificables los temas tratados en las capacitaciones y la relación del personal capacitado. Esta acta debe ser suscrita por el Jefe de la Seccional, Área y/o Establecimiento de Sanidad Policial y por personal de la empresa contratista. h) Cronograma de mantenimiento preventivo a realizar durante el tiempo de duración de la garantía I) Cronograma de intervenciones de calibración a realizar durante el tiempo de duración de la garantía // Si los documentos en referencia son devueltos por la Dirección de Sanidad, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Dirección de Sanidad, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente el recibo a la Dirección de Sanidad. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** BIOCLINICOS DE COLOMBIA SAS **BANCO:** BANCOLOMBIA **TIPO DE CUENTA:** CORRIENTE **NUMERO DE CUENTA:** 674-465877-33
CLAUSULA QUINTA- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 23318 del 3 de abril de 2018, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Dirección de Sanidad.
CLAUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de TRES (3) MESES, contados a partir de la fecha de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato, previa Aprobación de la Garantía Única.
CLAUSULA OCTAVA - LUGAR DE ENTREGA:	Los equipos deben ser entregados de acuerdo a la distribución descrita en el Anexo No. 3, previa presentación de cronograma de entrega por parte del contratista (Se deberá entregar dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato) y aprobación por el supervisor del contrato; la primera entrega deberá ser realizada en la ciudad de Bogotá D.C., y una vez avalados los ítems por el supervisor del contrato, se podrán realizar las demás entregas.
CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

ANEXO No. 2

ANEXO TÉCNICO

GRUPO 4				
ÍTEM	DESCRIPCION DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	PAÍS FABRICANTE
8	ESTERILIZADOR A VAPOR PARA ODONTOLOGIA	ICANCLAVE	STE23D	CHINA, FRANCIA, COLOMBIA

Junto con el equipo se debe hacer entrega de cada uno de los siguientes accesorios requeridos para su funcionamiento:

ACCESORIOS SOLICITADOS EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE CALIFICACIÓN					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DEL ACCESORIO	MARCA DEL ACCESORIO	MODELO O REFERENCIA DEL ACCESORIO	PAÍS FABRICANTE DEL ACCESORIO
8	ESTERILIZADOR A VAPOR PARA ODONTOLOGIA	INCUBADORA DE BIOLOGICOS	STAR CLAVE	INCUBADORA DIGITAL 14 VIALES	COLOMBIA
		SELLADORA	LEF LABOELECTRO FRANCE	TS45D	FRANCIA
		DESTILADOR DE AGUA	ICANCLAVE		CHINA
		RACK DE BANDEJA EN ALUMINIO	ICANCLAVE		CHINA
		DOS FILTROS HEPA	ICANCLAVE		CHINA

ACCESORIOS SOLICITADOS PARA OTORGAR PUNTAJE TÉCNICO					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DEL ACCESORIO	MARCA DEL ACCESORIO	MODELO O REFERENCIA DEL ACCESORIO	PAÍS FABRICANTE DEL ACCESORIO
8	ESTERILIZADOR A VAPOR PARA ODONTOLOGIA	Cuatro rollos de empaque para esterilización, de 25 cm x 200 metros. Nota: Deben ser entregados Cuatro rollos de empaque para esterilización con cada uno de los equipos adquiridos.	NA	NA	CHINA

* ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

GRUPO 4 ADQUISICIÓN POR ÍTEM
ÍTEM 8 ESTERILIZADOR A VAPOR
CAPACIDAD DE LA CÁMARA ENTRE 19 Y 30 LITROS
TIPO SOBREMESA
ESTERILIZADOR CLASE B
CÁMARA EN ACERO INOXIDABLE TIPO 316 EN CUALQUIERA DE SUS ALEACIONES
MÍNIMO CINCO PROGRAMAS DE TRABAJO:
MATERIAL EMPACADO
MATERIAL NO EMPACADO

POROSO
PRIONES
RÁPIDO
MÍNIMO DOS PROGRAMAS DE PRUEBA:
BOWIE & DICK
PRUEBA DE FUGAS
GENERADOR DE VAPOR
DISPLAY DE VISUALIZACIÓN DE:
TEMPERATURA
PRESIÓN
TIEMPO DE CICLO
BLOQUEO AUTOMÁTICO SI LA PUERTA NO ESTA PERFECTAMENTE CERRADA
SISTEMA QUE EVITE LA APERTURA DE LA PUERTA A ALTAS TEMPERATURAS Y PRESIONES
ALARMAS AUDIBLES Y VISIBLES
PUERTA ABIERTA
FALLA TEMPERATURA
FALLA DE PRESIÓN
NIVEL INSUFICIENTE DE AGUA
ACCESORIOS
UN RACK DE BANDEJAS EN MATERIAL INOXIDABLE
CUATRO BANDEJAS EN MATERIAL INOXIDABLE
SISTEMA DE DESTILACIÓN DE AGUA CON DESTILADOR DE AGUA O SISTEMA AUTOMÁTICO CON INGRESO DE AGUA Y DESMINERALIZACIÓN CON LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU FUNCIONAMIENTO DURANTE EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA GARANTÍA
DOS FILTROS HEPA PARA LA ENTRADA DE AIRE
INCUBADORA DE BIOLÓGICOS
CAPACIDAD ENTRE 12 Y 18 TUBOS
TEMPERATURA DE TRABAJO ENTRE 54ºC Y 58ºC
VISUALIZACIÓN DE LA TEMPERATURA DE OPERACIÓN
COMPATIBLE CON DIVERSAS MARCAS DE INDICADORES BIOLÓGICOS
ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA 110-120V 60HZ
SELLADORA
APTA PARA TODO TIPO DE BOLSAS DE EMPAQUE DE ESTERILIZACIÓN
CONTROL DE LA TEMPERATURA DIGITAL
VISUALIZACIÓN DIGITAL DE LA TEMPERATURA
SELECCIÓN DE LA TEMPERATURA REQUERIDA DE ACUERDO A TIPO DE BOLSA DE EMPAQUE UTILIZADA
SISTEMA DE BLOQUEO DE PARÁMETROS
FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE
ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA 110-120V 60HZ
SE DEBE GARANTIZAR LA REALIZACIÓN DE LA VALIDACIÓN DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS ADQUIRIDOS EN LA INSTALACIÓN Y LA RECALIFICACIÓN ANUAL DURANTE EL TIEMPO DE GARANTÍA DEL ESTERILIZADOR
ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA 110-120V 60HZ O 220V 50/60 HZ CON ELEVADOR DE VOLTAJE. EN CASO DE OFERTAR EL ESTERILIZADOR CON ELEVADOR DE VOLTAJE SE ACEPTARA QUE LA INCUBADORA DE BIOLÓGICOS Y LA SELLADORA SE OFERTEN CON UNA ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA DE 110-120V 60HZ O 220V 50/60HZ.

EL CONTRATISTA CUENTA CON UN INGENIERO, TECNÓLOGO O TÉCNICO CON CAPACITACIÓN ESPECIFICA EN EL EQUIPO OFERTADO EN RELACIÓN CON EL DESCRIPCIÓN Y LA MARCA DEL EQUIPO.

En el siguiente cuadro se encuentran relacionados los años de garantía mínimos solicitados y si el equipo requiere o no la realización de calibración durante el tiempo de duración de dicha garantía:

GRUPO 4 ADQUISICIÓN POR ÍTEM				
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD	GARANTÍA	CALIBRACIÓN
8	ESTERILIZADOR A VAPOR PARA ODONTOLOGÍA	29	4 AÑOS	ANUAL

* CONDICIONES TÉCNICAS HABILITABLES

TODOS LOS ÍTEMS	
1	EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE LOS EQUIPOS OFRECIDOS SON NUEVOS, FABRICADOS CON MATERIALES RESISTENTES, DE ALTA CALIDAD Y DURABILIDAD.
2	EL CONTRATISTA GARANTIZA LA ENTREGA DE LOS CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS Y DE LOS ACCESORIOS EN LOS CASOS QUE APLIQUE. ESTOS CERTIFICADOS SERÁN ENTREGADOS CON CADA UNO DE LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL.
3	EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE EN CASO DE PRESENTARSE UN EVENTO ADVERSO ATRIBUIBLE A FALLAS DE LOS EQUIPOS MÉDICOS OFERTADOS, SE COMPROMETE A REALIZAR EL CAMBIO DEL EQUIPO RESPECTIVO POR UNO IGUAL O MEJOR SIN NINGÚN COSTO ADICIONAL, EN LOS TREINTA DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DEL EVENTO.
4	EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE BRINDARÁ LA CAPACITACIÓN EN EL MANEJO DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS AL PERSONAL MÉDICO Y PARAMÉDICO QUE DESIGNE EL ESP; ASÍ:
	CAPACITACIÓN ASISTENCIAL: RESPECTO A LOS EQUIPOS MÉDICOS SE BRINDARÁ UNA CAPACITACIÓN CON LA ENTREGA E INSTALACIÓN Y LAS DEMÁS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA ADECUADA OPERACIÓN DEL ELEMENTO O ELEMENTOS ADQUIRIDOS DURANTE EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA GARANTÍA; DISTRIBUIDAS EN LOS TURNOS DE PERSONAL ASISTENCIAL ESTABLECIDOS PARA CADA UNO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL, CON EL FIN DE CAPACITAR A TODOS LOS FUNCIONARIOS QUE OPERARÁN EL EQUIPO. ESTA CAPACITACIÓN DEBERÁ SER BRINDADA POR PERSONAL IDÓNEO EN EL TEMA Y CON LAS PRUEBAS DE CAMPO QUE ESTABLEZCA EL ESP QUE RECIBIRÁ EL ELEMENTO.
5	EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE BRINDARÁ LA CAPACITACIÓN EN EL MANEJO DE LOS EQUIPOS AL PERSONAL DE MANTENIMIENTO QUE DESIGNE EL ESP; ASÍ:
	CAPACITACIÓN TÉCNICA: SE BRINDARÁ UNA CAPACITACIÓN EN OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO POR CADA UNO DE LOS EQUIPOS EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA E INSTALACIÓN Y LAS DEMÁS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA ADECUADA OPERACIÓN TÉCNICA DEL ELEMENTO O ELEMENTOS ADQUIRIDOS; DIRIGIDA AL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DE CADA UNO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL.
6	EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE JUNTO CON CADA UNO DE LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS HARÁ ENTREGA DE:
	MANUAL DE USUARIO EN EL IDIOMA DE PAÍS DE ORIGEN Y CON SU DEBIDA TRADUCCIÓN AL CASTELLANO.
	MANUAL TÉCNICO EN EL IDIOMA DE PAÍS DE ORIGEN Y CON SU DEBIDA TRADUCCIÓN AL CASTELLANO.
	CATÁLOGO O LISTADO DE REPUESTOS EN EL IDIOMA DE PAÍS DE ORIGEN Y CON SU DEBIDA TRADUCCIÓN AL CASTELLANO O AL INGLES.
7	EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE JUNTO CON CADA UNO DE LOS EQUIPOS HARÁ ENTREGA DE CADA UNO DE LOS ACCESORIOS, DISPOSITIVOS, BIENES DE INTERCONEXIÓN Y PARTES NECESARIAS REQUERIDAS PARA SU FUNCIONAMIENTO.
8	EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE LA GARANTÍA DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS INICIARA DESDE LA FECHA DE PUESTA EN MARCHA Y TEST DE ACEPTACIÓN DE LOS ELEMENTOS ADQUIRIDOS, PARA LO CUAL UNA VEZ INSTALADO EL EQUIPO OFERTADO, REALIZARÁ LA PRUEBA DE PUESTA EN MARCHA O TEST DE ACEPTACIÓN CORRESPONDIENTE EN PRESENCIA DEL INGENIERO DE LA DEPENDENCIA DE EQUIPO MÉDICO, EN CASO QUE NO EXISTA EL PROFESIONAL, SE REALIZARÁ EN PRESENCIA DEL JEFE DEL SERVICIO AL QUE VAYA DIRIGIDO.

9	EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE DURANTE EL PERIODO DE DURACIÓN DE LA GARANTÍA, REALIZARÁ COMO MÍNIMO DOS (2) MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS AL AÑO PARA EL SIGUIENTE GRUPO Y EQUIPO: GRUPO 4 ADQUISICIÓN POR ÍTEM: * ÍTEM 8 ESTERILIZADOR A VAPOR PARA ODONTOLOGÍA ESTOS MANTENIMIENTOS SE REALIZARAN DE ACUERDO A LOS PROTOCOLOS ESTABLECIDOS EN LOS MANUALES DEL EQUIPO Y SE SUMINISTRARAN LOS KITS, INSUMOS, FILTROS, EMPAQUES Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU REALIZACIÓN SIN COSTO ALGUNO PARA LA DISAN. EL CRONOGRAMA DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS SERA ENTREGADO EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL EQUIPO AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL AL QUE VA DIRIGIDO Y SE REMITIRÁ COPIA A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.
10	EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE REALIZARÁ LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS NECESARIOS A CADA UNO DE LOS EQUIPOS DURANTE EL TIEMPO QUE DURE LA GARANTÍA, DICHO MANTENIMIENTO INCLUIRÁ EL SUMINISTRO DE REPUESTOS SIN COSTO ALGUNO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL AL QUE VA DIRIGIDO CUANDO LOS DAÑOS SEAN OCASIONADOS POR CAUSAS DIFERENTES A LA MALA OPERACIÓN DEL EQUIPO POR PARTE DEL PERSONAL QUE LO UTILIZA.
11	EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE REALIZARA LA CALIBRACIÓN DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS, DURANTE EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA GARANTÍA, ESTE CALIBRACIÓN DEBE SER REALIZADA MÍNIMO UNA VEZ AL AÑO DE ACUERDO A LA ESPECIFICACIÓN DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS, ESTA SE REALIZARA CONFORME A LOS PROTOCOLOS ESTABLECIDOS Y SE GENERARA EL RESPECTIVO INFORME EL CUAL DEBE SER ENTREGADO AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL.
	DE IGUAL FORMA EL CRONOGRAMA DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS SERA ENTREGADO EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA DEL EQUIPO AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL AL QUE VA DIRIGIDO Y SE REMITIRÁ COPIA A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.
12	EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE DURANTE LA GARANTÍA, EL TIEMPO DE RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA DISAN O POR EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL, SERA DE MÁXIMO 48 HORAS, PARA LO CUAL EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS HARÁ ENTREGA DE LOS PUNTOS AUTORIZADOS, DIRECCIÓN, TELÉFONO, CELULAR.
13	EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE EN LOS CASOS EN QUE LOS DAÑOS EN LOS BIENES SE DEBAN A CAUSAS DIFERENTES A LA MALA OPERACIÓN DEL EQUIPO POR PARTE DEL OPERARIO O POR CAUSAS DEBIDAS A INUNDACIONES, ASONADAS, INCENDIOS, TERREMOTOS O SUCESOS SIMILARES, EL CONTRATISTA SOPORTARA EL SERVICIO CON UN BIEN DE IGUALES FUNCIONES, LA AUSENCIA O DAÑO DEL ELEMENTO POR EL TIEMPO QUE TOME SU REPARACIÓN Y ENTREGA A SATISFACCIÓN.
14	EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE BRINDARA RESPALDO POSTVENTA MÍNIMO DURANTE LOS CINCO (5) AÑOS SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DE LA GARANTÍA OFRECIDA, EN RELACIÓN CON EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS, DE LOS CUALES LOS COSTOS SERÁN ASUMIDOS POR EL ESP.
15	EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE EFECTUARA EL TRASLADO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS OFERTADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL AL QUE VA DIRIGIDO, SIN COSTO ALGUNO ADICIONAL.
16	EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE LOS EQUIPOS OFRECIDOS CONTARAN CON LA DISPONIBILIDAD EN EL MERCADO DE LOS ACCESORIOS E INSUMOS NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO POR MÍNIMO EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA GARANTÍA Y EL SERVICIO POSTVENTA.
17	EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE EN EL EVENTO DE ALGUNOS DE LOS EQUIPOS SEA RETIRADO DEL MERCADO POR EL FABRICANTE, SE REALIZARA EL CAMBIO DEL MISMO POR UNO DE IGUALES O MEJORES CARACTERÍSTICAS, SIN COSTO ALGUNO ADICIONAL. ESTA CONDICIÓN APLICA CUANDO EL EQUIPO OFRECIDO SEA RETIRADO DEL MERCADO ANTES DE QUE LA EMPRESA CONTRATISTA REALICE LA ENTREGA DEL EQUIPO ADQUIRIDO AL ESP.
18	EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA ADJUDICACIÓN, VERIFICARÁ LAS PREINSTALACIONES EXISTENTES Y REALIZARA LOS REQUERIMIENTOS NECESARIOS POR ESCRITO AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL, PARA GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS SIN NINGÚN COSTO ADICIONAL.
19	EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE REALIZARA LA INSTALACIÓN DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS EN PRESENCIA DEL PERSONAL DE SERVICIO AL QUE VA DIRIGIDO Y EN PRESENCIA DEL INGENIERO DE LA DEPENDENCIA DE EQUIPO MÉDICO (EN CASO QUE EXISTA EL PROFESIONAL) DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL, EN LA FECHA PREVIAMENTE PROGRAMADA DE COMÚN ACUERDO ENTRE EL PROVEEDOR Y EL ESP.
20	EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE EN EL MOMENTO DE LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS TOMARA LAS PRECAUCIONES NECESARIAS PARA LA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DEL PERSONAL A SU CARGO O SERVICIO Y DE LOS DE OTROS CONTRATISTAS, DE ACUERDO CON LAS REGLAMENTACIONES VIGENTES EN EL PAÍS.
21	EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE TOMARA TODAS LAS MEDIDAS PERTINENTES PARA GARANTIZAR QUE NO SE PRESENTEN DAÑOS A LOS BIENES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL, DURANTE EL PERÍODO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS, PARA LO CUAL SE IMPLEMENTARÁN MEDIDAS PARA PROTECCIÓN DE PISOS, MUROS, TECHOS, CARPINTERÍAS, INSTALACIONES, EQUIPOS Y EN GENERAL TODAS LAS PARTES Y BIENES DE LAS EDIFICACIONES. QUE SERÁ A SU CARGO LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE ORIGINEN A CAUSA DE SUS INTERVENCIONES Y LA ENTREGA DE LOS BIENES EN EL MISMO BUEN ESTADO EN QUE LE FUERON ENTREGADOS.

22	EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE CUMPLIRÁ CON EL PLAZO DE SU OFERTA, HACIENDO ÚNICAMENTE LOS AJUSTES CONVENIDOS CON LA ENTIDAD.
23	EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD DEL TRASLADO, MANEJO, DETERIORO, PÉRDIDA DE LOS BIENES O SUS COMPONENTES, LA CUAL SOLO SERÁ ASUMIDA POR EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS E INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO A ENTERA SATISFACCIÓN.
24	EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE ENTREGARA LOS BIENES ADJUDICADOS CON DOS PLACAS METÁLICAS, EN LUGAR DE FÁCIL VISUALIZACIÓN O ESCRITO EN ANTI-RELIEVE SOBRE EL CUERPO DEL EQUIPO, CUANDO SU MATERIAL ASÍ LO PERMITA, CON LAS SIGUIENTES LEYENDAS.
	PRIMERA PLACA
	PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL
	SEGUNDA PLACA
	PARA GARANTÍA Y MANTENIMIENTO.
	NÚMERO DEL CONTRATO: _____.
	CONTRATISTA: _____.
	TELÉFONO DEL CONTRATISTA 24 HORAS: _____ / _____.
	FAX DEL CONTRATISTA 24 HORAS: _____ / _____.
	EL TAMAÑO DE LOS AVISOS SERÁ PROPORCIONAL AL BIEN QUE IDENTIFICAN, SIEMPRE VISIBLES, LEGIBLES Y DE MUY DIFÍCIL ELIMINACIÓN. LAS PLACAS, NO SE PODRÁN ARRANCAR MANUALMENTE Y NO DEBEN DAÑAR LOS BIENES. SE EXCEPTÚAN DE LAS PLACAS LOS BIENES FABRICADOS EN ACERO INOXIDABLE.
25	EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE ENTREGARA CON CADA UNO DE LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS EL REGISTRO SANITARIO O EL CERTIFICADO DE NO REQUIERE EXPEDIDO POR EL INVIMA AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL
26	EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE PRESENTARA LOS DOCUMENTOS DE NACIONALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS OFRECIDOS JUNTO CON LA ENTREGA DEL EQUIPO A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL E IGUALMENTE JUNTO CON LA ENTREGA DE LA FACTURA DE VENTA EN EL EVENTO DE QUE LOS BIENES SEAN IMPORTADOS.
27	EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE REALIZARA LAS ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE O MEJORAS QUE LA FÁBRICA LANCE AL MERCADO DURANTE EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA GARANTÍA, SIN COSTO ALGUNO PARA LA ENTIDAD.
28	EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE EL IDIOMA DE LA INTERFACE CON EL USUARIO DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS SERA EN CASTELLANO Y/O INGLES
29	EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE EN EL CASO DE QUE LOS EQUIPOS OFERTADOS REQUIERAN CONDICIONES ESPECIFICAS PARA LA INSTALACIÓN, UNA VEZ SE ADJUDIQUE EL PROCESO SE COORDINARA CON LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO Y LA JEFATURA DEL ESP LA VERIFICACIÓN DE DICHAS CONDICIONES RESPECTO A LA INFRAESTRUCTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL
30	EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE HARÁ ENTREGA DE LOS CERTIFICADOS DE LA CAPACITACIÓN TÉCNICA AL PERSONAL DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS EN LA OPERACIÓN, EL FUNCIONAMIENTO Y EL MANTENIMIENTO POR CADA UNO DE LOS EQUIPOS ADQUIRIDOS EN CADA UNO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL.
31	EL CONTRATISTA GARANTIZA QUE LOS EQUIPOS OFERTADOS CUMPLEN CON LAS NORMAS TÉCNICAS VIGENTES DE EFICIENCIA ENERGÉTICA
32	**SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** • EL CONTRATISTA CERTIFICA QUE SE ENCUENTRA EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SGSST, Y DA CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 1072 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 1111 DE 2017. • EL CONTRATISTA DOTARÁ AL PERSONAL QUE SE REQUIERA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES. • EL CONTRATISTA CERTIFICA QUE CONOCE LOS PELIGROS Y/O RIESGOS DE SU EMPRESA Y EN LOS QUE PUEDE INCURRIR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA FORMA DE PREVENIRLOS Y MITIGARLOS.

ANEXO No. 3

SITIOS DE ENTREGA

GRUPO 4 ÍTEM 8				
USP	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL	CANTIDAD POR ESP	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CANTIDAD TOTAL
AMAZONAS	ESPAB AMAZONAS	1	ESTERILIZADOR A VAPOR PARA ODONTOLOGÍA	29
BOGOTÁ	ESPAM UNIDAD MÉDICA DEL SUR	1		
BOGOTÁ	ESPAB ESTACIÓN TRÁNSITO	1		
BOGOTÁ	ESPAB ESTACIÓN BOSA	1		
BOGOTÁ	ESPAB POLICÍA DE CARRETERAS	1		
BOGOTÁ	ESPAB CAJA DE SUELDOS DE RETIRO	1		
BOGOTÁ	ESPAB COMANDO METROPOLITANA DE BOGOTÁ	1		
BOGOTÁ	ESPAM UNIDAD MÉDICA DE CHAPINERO	1		
BOGOTÁ	ESPAB CASA DEL OFICIAL RETIRADO	1		
BOGOTÁ	ESPAB CENTRO AÉREO BOGOTÁ	1		
BOGOTÁ	ESPAB SERVICIO AÉREO	1		
CUNDINAMARCA	ESPAB ESCUELA GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA	1		
CUNDINAMARCA	ESPAB SOACHA	1		
CUNDINAMARCA	ESPAB DISTRITO FUSAGASUGÁ	1		
CUNDINAMARCA	ESPAB DISTRITO CÁQUEZA	1		
CUNDINAMARCA	ESPAB DISTRITO ZIPAQUIRÁ	1		
CUNDINAMARCA	ESPAB DISTRITO CHÍA	1		
CUNDINAMARCA	ESPAB DISTRITO GIRARDOT	1		
CUNDINAMARCA	ESPAB DISTRITO FACATATIVÁ	1		
QUINDÍO	ESPAB ARMENIA	1		
GUAVIARE	ESPAB COMANDO GUAVIARE	1		
RISARALDA	ESPAB DISTRITO CARTAGO	1		
SANTANDER	ESPIM CLÍNICA REGIONAL DEL ORIENTE	1		
TOLIMA	ESPAB ESCUELA GABRIEL GONZÁLEZ	1		
TOLIMA	ESPAB IBAGUÉ	1		
VALLE	ESPAB DISTRITO BUGA	1		
VALLE	ESPAB PALMIRA	1		
BOYACÁ	ESPIM CLÍNICA DE TUNJA	1		
CALDAS	ESPIM CLÍNICA LA TOSCANA	1		

Los Establecimientos de Sanidad Policial se encuentran ubicados en las siguientes direcciones, en las cuales se debe realizar la entrega de los equipos médicos adjudicados:

USP	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL	MUNICIPIO	DIRECCIÓN	TELÉFONO
AMAZONAS	ESPAB AMAZONAS	AMAZONAS	Carrera 11 No. 12-32 Barrio Victoria Regia, Comando Policía Amazonas	(078) 5925061
BOGOTÁ	ESPAB CAJA DE SUELDOS DE RETIRO	BOGOTÁ	Carrera 7 No. 13-58	(071) 2860911 2435641 / 250-251
BOGOTÁ	ESPAB CASA DEL OFICIAL RETIRADO	BOGOTÁ	Carrera 19 No.118-63	(071) 6204343 2157124
BOGOTÁ	ESPAB CENTRO AÉREO BOGOTÁ	BOGOTÁ	Avenida El Dorado Puerta No. 6 CATAM	(071) 4397444 extensión 1177
BOGOTÁ	ESPAB COMANDO METROPOLITANA DE BOGOTÁ	BOGOTÁ	Carrera 15 No. 6-38	(071) 3412960 3426628
BOGOTÁ	ESPAB ESTACIÓN BOSA	BOGOTÁ	Calle 65 Sur No. 77 N 23	(071) 7750229 7807255
BOGOTÁ	ESPAB ESTACIÓN TRÁNSITO	BOGOTÁ	Calle 12 No. 35-82	(071) 3702512
BOGOTÁ	ESPAB POLICÍA DE CARRETERAS	BOGOTÁ	Carrera 128 No. 17-15	(071) 4287070 6672793 2674487
BOGOTÁ	ESPAB SERVICIO AÉREO	BOGOTÁ	Autopista Norte Entrada a Guaymaral Hangar 1	(071) 6761273
BOGOTÁ	ESPAM UNIDAD MÉDICA DE CHAPINERO	BOGOTÁ	Calle 67 No. 13-18	(071) 2171711
BOGOTÁ	ESPAM UNIDAD MÉDICA DEL SUR	BOGOTÁ	Calle 41 D No. 78 N- 05 Sur	(071) 2730611
BOYACÁ	ESPIM CLÍNICA DE TUNJA	TUNJA	Transversal 15 No. 16-01 Barrio Ricaurte	(078) 7409732
CALDAS	ESPIM CLÍNICA LA TOSCANA	MANIZALES	Carrera 17 Calle 67 esquina, Avenida La Sultana	(076) 8750602 Fax 8751191 8750488 8750941
CUNDINAMARCA	ESPAB DISTRITO CÁQUEZA	CÁQUEZA	Carrera 4 Calle 4	(071) 8480078
CUNDINAMARCA	ESPAB DISTRITO CHÍA	CHÍA	Carrera 12 No. 16-05 Chía Centro	(071) 8631797
CUNDINAMARCA	ESPAB DISTRITO FACATATIVÁ	FACATATIVÁ	Calle 7 No. 3-43 Centro Facatativá	(071) 8920703
CUNDINAMARCA	ESPAB DISTRITO FUSAGASUGÁ	FUSAGASUGÁ	Calle 5 No. 6-49	(071) 8676666
CUNDINAMARCA	ESPAB DISTRITO GIRARDOT	GIRARDOT	Calle No. 22 1-57	(071) 8310875
CUNDINAMARCA	ESPAB DISTRITO ZIPAQUIRÁ	ZIPAQUIRÁ	Avenida 15 No. 4A-60 Barrio Algarra III	(071) 8515459
CUNDINAMARCA	ESPAB ESCUELA GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA	SIBATÉ	Kilómetro 20 Sibaté	(071) 7305420
CUNDINAMARCA	ESPAB SOACHA	SOACHA	Carrera 6 No.14-64 Centro	(071) 7291434
GUAVIARE	ESPAB COMANDO GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	Calle 9 No. 21-20 Barrio La Esperanza	(078) 5840426
QUINDÍO	ESPAB ARMENIA	ARMENIA	Calle 2 Norte No. 12-18	(076) 7462872

USP	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL	MUNICIPIO	DIRECCIÓN	TELÉFONO
SANTANDER	ESPIM CLÍNICA REGIONAL DEL ORIENTE	BUCARAMANGA	Avenida 61 No. 10 - 200	(077) 6447295
TOLIMA	ESPAB ESCUELA GABRIEL GONZÁLEZ	ESPINAL	Carrera 12 Calle 6	(071) 2390454
TOLIMA	ESPAB IBAGUÉ	IBAGUÉ	Carrera 14 Calle 4 esquina	(078) 2638156 2635959
VALLE	ESPAB DISTRITO CARTAGO	CARTAGO	Calle 13 No. 3N-91 Barrio Prado (Cartago)	(072) 2110022
VALLE	ESPAB DISTRITO BUGA	BUGA	Carrera 16 No. 7-68 Barrio José María Cabal	(072) 2371605 3216480140
VALLE	ESPAB PALMIRA	PALMIRA	Carrera 31 No. 21-52 Barrio Nueva Palmira	(072) 2809192

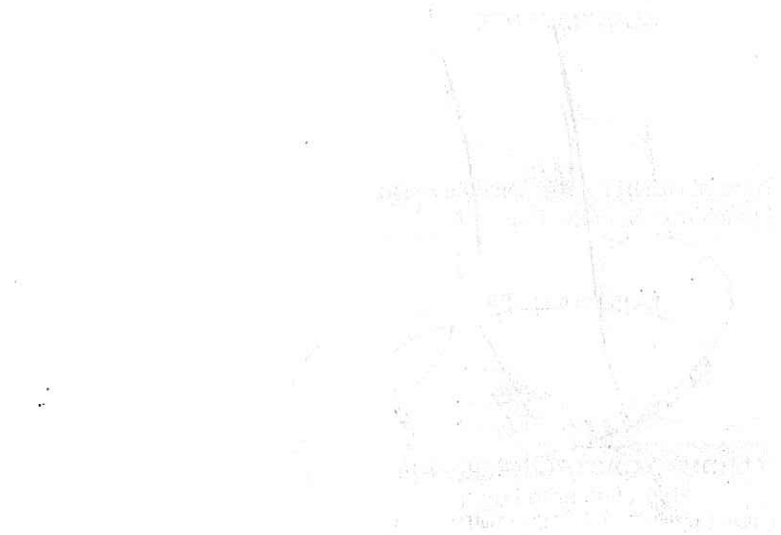
CONTRATANTE

Brigadier General HENRY ARMANDO SANABRIA CELY
Director de Sanidad Policía Nacional

CONTRATISTA

ALFONSO CASTRO RODRIGUEZ
Representante Legal
BIOCLINICOS DE COLOMBIA SAS

Proyectó:
RICARDO PARADA QUIROGA
Analista Grupo Contratos DISAN – PONAL
Revisó:
Capitán DANIEL GUILLERMO CABALLERO SANCHEZ
Jefe Grupo Contratos DISAN – PONAL
Vo. Bo.
Teniente Coronel NAIRO ENRIQUE ESPINEL ROJAS
Jefe Área Administrativa y Financiera DISAN – PONAL
Aprobó:
Dra. CARMEN LILIA PUIG GARCIA
Jefe Asuntos Jurídicos DISAN – PONAL



MODIFICACIÓN No. 001 DE 2018 AL CONTRATO PRINCIPAL No. 07-2-20034-18 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - POLICIA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD Y BIOCLINICOS DE COLOMBIA SAS

Entre los suscritos a saber, Brigadier General **HENRY ARMANDO SANABRIA CELY,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.612.268 actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD**, identificada con el NIT. 830.041.314-4 en su calidad de Director de Sanidad de la Policía Nacional, según Decreto No. 674 de fecha 18 de abril de 2018 emanada por el Ministro de Defensa Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos por Resolución No. 00008 del 01 de Enero de 2017, quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará, **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra el Señor, **ALFONSO CASTRO RODRIGUEZ** mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **79.258.360**, quien actúa en calidad de Representante Legal de la firma **BIOCLINICOS DE COLOMBIA SAS,** identificada con el **NIT. 830.054.700-0**, quien en adelante y para efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir la presente Modificación al Contrato Principal No. **07-2-20034-18**, previa las siguientes consideraciones:

A. Que las partes Contratantes suscribieron el Contrato en mención el 15 de junio de 2018, el cual tiene por objeto según el Anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO" Cláusula Primera **OBJETO – LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO E INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL DEL AMBITO NACIONAL,** por un valor de **SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS CON CINCO CENTAVOS ($690.000.000,05) MONEDA CORRIENTE,** según la Cláusula Tercera **VALOR DEL CONTRATO** y un Plazo de Ejecución **TRES (3) MESES,** contados a partir de la fecha de la Carta de Inicio de Ejecución, de conformidad con la Cláusula Sexta **PLAZO DE EJECUCIÓN.**

B. Que el Plazo de Ejecución del mencionado Contrato se inició el 28 de junio de 2018, con fundamento en la Carta de Inicio de Ejecución de contrato No. 052376 ARAFI GRUCO suscrita por el Director de Sanidad Policía Nacional.

C. Que mediante oficio sin número del 29 de agosto de 2018 firmado por el señor **ALFONSO CASTRO RODRIGUEZ** Representante Legal de la firma BIOCLINICOS DE COLOMBIA SAS. solicita una prorroga en tiempo HASTA EL 26 DE OCTUBRE DE 2018, en relación con el plazo de ejecución del contrato 07-2-20034-18, el cual estaba estipulado inicialmente para el 28 de septiembre de 2018, manifestando que la empresa debe entregar 29 esterilizadores a vapor para odontología, pero debido al alto número de solicitudes recibidas por la fábrica fue imposible que ellos entregara los equipos en la fecha pactada, entregándolos dos semanas después, lo que hace que se retrase toda la logística, que se tenía prevista para cumplir con la fechas acordadas y entregar los equipos dentro del plazo.

D. Que mediante oficio No. S-2018-071033 – AGESA – GRUSE-29.25, de fecha 29 de agosto de 2018, firmado por la señora Teniente Coronel DIANA PATRICIA NEIRA PINZON Responsable Nacional Suministro de Medicamentos, solicita al señor Brigadier General HENRY ARMANDO SANABRIA CELY Director de Sanidad Policía Nacional, prorroga y modificación del contrato No. 07-2-20034-18 teniendo en cuenta los siguientes argumentos:

"Respetuosamente me permito informar a mi General que la firma BIOCLINICOS DE COLOMBIA SAS mediante oficio sin número del 29 de agosto de 2018 solicita prórroga hasta el 26 de octubre de 2018 en relación con el plazo de ejecución del contrato 07-2-20034 de 2018, el cual estaba estipulado inicialmente para el 29 de septiembre de 2018 y cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL QUIRÚRGICO E INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD POLICIAL DEL ÁMBITO NACIONAL", manifestando que fue imposible que la empresa fabricante entregara los equipos dentro de la fecha pactada, debido al alto número de solicitudes de equipos recibidas, por lo cual estos serán entregados por el fabricante dos semanas después de la fecha inicialmente acordada. De igual forma se anexa en un (01) folio comunicación emitida por ICANCLAVE, empresa fabricante, en la cual manifiestan que debido a una orden bastante grande de equipos que estaban manejando con anterioridad al pedido de los esterilizadores adquiridos para la Dirección de Sanidad se encuentran atrasados dos semanas en los tiempos de producción y entrega, adicionalmente informan que los equipos al 22 de agosto de 2018 ya fueron entregados y se encuentra en el proceso de embarque. La empresa de igual forma anexa comunicación de la empresa logística KEYLOGISTICS del 23 de agosto de 2018 en el cual informan que la fecha estimada de arribo de los equipos al país está considerada para el 27 de septiembre de 2018 y que el despacho se está manejando bajo la modalidad de transporte internacional marítimo".

Por las razones antes expuestas se recomienda otorgar la prórroga solicitada modificando la Cláusula Sexta Plazo de Ejecución del Contrato No. 07-2-20034 de 2018 quedando HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2018, ya se debe tener en cuenta los tiempos requeridos para los proceso de nacionalización, entrega, puesta en funcionamiento y capacitación de los equipos en cada uno de las Establecimientos de Sanidad destino."

E. Que mediante memorando M-2018-005236-DISAN del 30 de agosto de 2018, el señor Director de Sanidad indica lo siguiente: "*Coordinar, proyectar*".

F. Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente Modificación

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la Cláusula Sexta **PLAZO DE EJECUCIÓN** del Contrato Principal No. 07-2-20034-18, en el sentido de ampliar su plazo de ejecución **HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2018.**

CLÁUSULA SEGUNDA: El **CONTRATISTA** debe comunicar la presente Modificación a la aseguradora respectiva, para que se adecue la Garantía Única constituida en los términos de la Cláusula Décima Quinta del Contrato Principal y sea remitida al **CONTRATANTE** para su aprobación.

CLÁUSULA TERCERA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos.

Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la Legalización de la presente Modificación. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del Contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás cláusulas del Contrato Principal No. 07-2-20034-18, que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente Modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente Modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes; para su ejecución la Aprobación de la Modificación de la Garantía Única por parte del **CONTRATANTE** y la presentación de la Certificación de Cumplimiento de los Aportes Parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 por parte del **CONTRATISTA**.

Para constancia se firma en Bogotá, D. C., 11 SEP 2018

EL CONTRATANTE

Brigadier General **HENRY ARMANDO SANABRIA CELY**
Director de Sanidad Policía Nacional

EL CONTRATISTA

ALFONSO CASTRO RODRÍGUEZ
Representante Legal
BIOCLÍNICOS DE COLOMBIA SAS

Proyectó:
PS-13 YAIL RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ
Analista Grupo Contratos DISAN – PONAL
Revisó:
Teniente LADY JOHANA TRIANA TRIANA
Jefe Grupo Contratos DISAN – PONAL
Vo. Bo.
Mayor OMAR LEONARDO VILLALOBOS RINCON
Jefe Área Administrativa y Financiera DISAN – PONAL (E)
Aprobó:
Teniente NYDIA TERESA MONTAÑEZ CARDENAS
Jefe Asuntos Jurídicos DISAN – PONAL (E)

Calle 44 No. 50 – 51 Primer Piso, Bogotá
Teléfonos 2207484
disan.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO 1

NOMBRE UNIDAD QUE ORIGINA

Recepción de bienes No._____/

Ciudad y Fecha: Ciudad, día mes y año
Hora: Formato 24 horas
Lugar: Ubicación física donde se realiza la recepción.

1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA ENTREGA DEL BIEN

Siendo las _____horas del día ____ del mes _____ del año_____, se reúnen en el Almacén _____, los señores _____ y _____, con el fin de realizar la recepción de los bienes producto del contrato No. _____ De fecha _____, suscrito con la firma _____ (o donados por _____, los cuales están autorizados por la DIRAF, mediante el documento _____ de fecha _____), para lo cual se verifican los documentos que soportan la entrega, constatando que están debidamente firmados y legalizados.

Contrato No._____ de fecha: _____ Adición No._____ de fecha: _____

Plazo de ejecución del contrato_____, Cumplió: SI____ NO_____

OBJETO DEL CONTRATO:

2. RELACIÓN DE LOS BIENES RECEPCIONADOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO ETC.)	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

NOTA: Si como parte del contrato se entregan otros accesorios o manuales de operación adicionales, favor relacionarlos

NOTA: Si los bienes fueron recepcionados en diferentes unidades, relacionar los siguientes datos, así:

UNIDAD POLICIAL QUE RECIBE	GRADO NOMBRES Y APELLIDOS DEL ALMACENISTA	No y FECHA DEL DOCUMENTO QUE SOPORTA LA RECEPCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD

- Entrega Parcial: SI_____ NO_____, Observaciones:
- Entrega Total: SI____ NO_____, Observaciones:
- Los bienes recepcionados cumplen las especificaciones técnicas, establecidas en el Contrato: SI____ NO_____, Observaciones
- El proveedor cumplió a cabalidad con el objetivo contractual SI_____ NO_____

OBSERVACIONES:

COMPROMISOS:

REQUIERE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD: **SI** ☐ **NO** ☐ **NÚMERO** _____ **CERTIFICADOR** _____

REQUIERE INFORME DE INSPECCIÓN:	SI ☐	NO ☐	NÚMERO		
REQUIERE CERTIFICADO DE GARANTÍA:	SI ☐	NO ☐	NÚMERO		

Nota: Los documentos que respaldan la presente recepción de bienes, hacen parte integral de la entrada al Almacén correspondiente, la cual debe ser archivada dando cumplimiento a lo establecido en la tablas de retención documental.

ASISTENTES				
GR.	APELLIDOS Y NOMBRES	UNIDAD	CARGO	FIRMA
	Grado , nombres y apellidos del Almacenista (de acuerdo a la especialidad del bien)			
	Grado, nombres y apellido del Supervisor del Contrato			
	Nombres y Apellidos (de quienes apoyen la recepción del bien)			

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

ANEXO 2

Fecha:	Ciudad, día mes y año		
Hora de inicio:	Formato 24 horas	**Hora de finalización:**	Formato 24 horas
Lugar:	XXX		

ACTA XXX – DISAN – AGESA – 2

QUE TRATA DE LA INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y CAPACITACIÓN DE LOS EQUIPOS QUE FUERON ADQUIRIDOS MEDIANTE EL CONTRATO No. XXX PARA LA DOTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL XXX

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Instalación, puesta en funcionamiento del XXX Marca: XXX Modelo: XXX No. de Serie: XXX
3. Capacitación asistencial
4. Capacitación técnica
5. Observaciones

DESARROLLO

1. **Verificación de Asistentes:** En las instalaciones del Establecimiento de Sanidad Policial XXX el día XXX el señor XXX realizo la instalación, puesta en funcionamiento y la capacitación tanto asistencial como técnica del equipo XXX, al personal del Establecimiento de Sanidad Policial.

2. **Instalación, puesta en funcionamiento del XXX Marca: XXX Modelo: XXX No. de Serie: XXX:** El equipo es entregado al Establecimiento de Sanidad Policial XXX en funcionamiento y con las pruebas de puesta en marcha y test de aceptación requeridas para garantizar su correcto funcionamiento.

3. **Capacitación asistencial:** Se realizó la capacitación en el manejo de los equipos al personal médico y paramédico designado por el Establecimiento de Sanidad Policial XXX con el propósito de garantizar la adecuada operación del equipo o instrumental adquirido, la capacitación se realizó en relación con la operación y funcionamiento. Los temas tratados en la capacitación fueron los siguientes:

 - XXXXX
 - XXXXX
 - XXXXX

4. **Capacitación técnica:** Se realizó la capacitación en el manejo de los equipos al personal de servicio técnico designado por el Establecimiento de Sanidad Policial XXX, en relación con la operación, funcionamiento y mantenimiento del equipo o instrumental adquirido. Los temas tratados en la capacitación fueron los siguientes:

 - XXXXX

Comentado [UdW1]: Indicar el servicio del Establecimiento de Sanidad Policial en el cual se instala el equipo. Por ejemplo: "Laboratorio Clínico ESP Neiva"

Comentado [UdW2]: Indicar el número de acta correspondiente de acuerdo a los equipos instalados, puestos en funcionamiento y capacitados que hagan parte del contrato. Por ejemplo: "001 – DISAN – AGESA – 2"

Comentado [UdW3]: Indicar el número del contrato celebrado. Por ejemplo: "Contrato No. 07-2-20125 de 2014 SCALPEL SAS"

Comentado [UdW4]: Indicar el nombre del Establecimiento de Sanidad Policial en el cual se instala el equipo. Por ejemplo: "Neiva"

Comentado [UdW5]: Indicar la denominación del equipo que será instalado, puesto en funcionamiento y capacitado, indicando marca, modelo y número de serie. Por ejemplo: "Congelador de Plasma Marca: DOMETIC Modelo: FR 110G No. de Serie: 001"

Comentado [UdW6]: Indicar el nombre del Establecimiento de Sanidad Policial en el cual se instala el equipo. Por ejemplo: "Neiva"

Comentado [UdW7]: Indicar la fecha en que se realiza la instalación, puesta en funcionamiento y capacitación. Por ejemplo: "24 de abril de 2015"

Comentado [UdW8]: Indicar el nombre del personal de la empresa contratista que realiza las acciones de instalación, puesta en funcionamiento y capacitación. Por ejemplo: "Ingeniero Pepito Pérez Pérez"

Comentado [UdW9]: Relacionar los temas tratados en la capacitación asistencial.

- XXXXX
- XXXXX

6. **Observaciones:** XXXXX

COMPROMISOS:

Relación de los compromisos adquiridos por los participantes

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
1.		
2.		
3.		

GRADO. NOMBRES Y APELLIDOS
Cargo firmante uno

GRADO. NOMBRES Y APELLIDOS
Cargo firmante dos

GRADO. NOMBRES Y APELLIDOS
Cargo firmante tres

Anexo: uno (listado en _____ folio(s))

Elaborado por: Grado, Nombres y Apellidos
Revisado por: Grado, Nombres y Apellidos
Fecha de elaboración: DD-MM-AAAA
Ubicación:Sitio en que se encuentra alojado el documento electrónico

Comentado [UdW10]: Relacionar los temas tratados en la capacitación técnica.

Comentado [UdW11]: En este numeral la empresa debe consignar las observaciones adicionales que tengan respecto al funcionamiento o cuidado del equipo.

Comentado [UdW12]: En caso de que se generen compromisos se deben indicar la actividad, el responsable y la fecha de cumplimiento del compromiso adquirido.

Comentado [UdW13]: Firma del Jefe de Seccional, Área o Establecimiento de Sanidad Policial.

Comentado [UdW14]: Firma del personal Encargado de Equipo Médico de la Seccional, Área o Establecimiento de Sanidad Policial.

Comentado [UdW15]: Firma del personal de la empresa contratista.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
NOMBRE DE LA UNIDAD

Fecha:	Ciudad, día mes y año		
Hora de inicio:	Formato 24 horas	**Hora de finalización:**	Formato 24 horas
Lugar:	XXX		

ACTA XXX – DISAN – AGESA – 2

QUE TRATA DE LA INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y CAPACITACIÓN DE LOS EQUIPOS QUE FUERON ADQUIRIDOS MEDIANTE EL CONTRATO No. XXX PARA LA DOTACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL XXX

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA

Comentado [UdW16]: Indicar el servicio del Establecimiento de Sanidad Policial en el cual se instala el equipo. Por ejemplo: "Laboratorio Clínico ESP Neiva"

Comentado [UdW17]: Indicar el numero de acta correspondiente de acuerdo a los equipos instalados, puestos en funcionamiento y capacitados que hagan parte del contrato. Por ejemplo: "001 – DISAN – AGESA – 2"

Comentado [UdW18]: Indicar el numero del contrato celebrado. Por ejemplo: "Contrato No. 07-2-20125 de 2014 SCALPEL SAS"

Comentado [UdW19]: Indicar el nombre del Establecimiento de Sanidad Policial en el cual se instala el equipo. Por ejemplo: "Neiva"

Comentado [UdW20]: Se debe relacionar el personal que recibió la capacitación.